



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE COMPRA:	ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO.
VALOR	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.327.600) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS
CONTRATISTA	TECNOPROCOSOS S.A.S NIT/ 900270061 RL: JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO C.C.: 93.456.952 de Puerto Boyacá
SUPERVISOR DEL CONTRATO	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
FECHA DE INICIO	26 de Septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION	13 de Octubre de 2023
MUNICIPIO	Gachalá
OFICINA GESTORA	Secretaria General

En Gachalá, se reunieron en el Despacho de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, el señor Director **MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.228.473 expedida en Girardot, el Secretario General, **YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7315469 expedida en Chiquinquirá en calidad de **SUPERVISOR** y **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía 93.456.952 de Puerto Boyacá representante legal **TECNOPROCOSOS S.A.S** con Nit: 900270061; en su calidad de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO.

CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de la orden de compra de la referencia, conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.¹

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que de común acuerdo se verificó la terminación de la orden de compra por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes por medio de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano y a los anexos y soportes que hacen parte integral de la presente acta así:

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION Para realizar la presente Acta de Liquidación, no se aportan documentos.

CUARTO: Que el proveedor manifiesta que, durante la ejecución de la Orden de Compra Colombia Compra Eficiente 116457 del 26 de septiembre de 2023, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual CORPOGUAVIO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTO: Que se suscribirá la liquidación de la orden de compra objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

¹ Apartes subrayados declarados EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-967-12 de 21 de noviembre de 2012, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO.

ACTAS SUSCRITAS EN LA ORDEN DE COMPRA

DOCUMENTOS	FECHA
INICIO	26 de Septiembre de 2023

ESTADO JURÍDICO DE LA ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
OTRO SI DE PRORROGAS		X	
OTRO SI DE ADICIONES		x	
OTRO SI DE MODIFICACIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

SEXTO: Que la mencionada orden de compra, presenta a la fecha el siguiente estado financiero: Relacionar informe final de supervisor y certificado de pagos de financiera

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
532	06/09/2023	\$ 14.327.600	937	26/09/2026	\$ 14.327.600

ESTADO FINANCIERO

A. Valor de la orden de compra	\$ 14.327.600
B. Valor total ejecutado:	\$ 14.327.600
F. Saldo a favor de CORPOGUAVIO:	\$ 0
G. Saldo a favor del PROVEEDOR	\$ 14.327.600
	-

SEPTIMO: Que durante el plazo de ejecución de la orden de compra, el proveedor acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO.

50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

AÑO	PERÍODO EJECUTADO (MES)	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
2023	octubre	Planilla N. 71333163

OCTAVO: El supervisor deja constancia que el objeto y obligaciones de la orden de compra fueron ejecutadas por el proveedor y recibido por La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO a entera satisfacción.

NOVENO: El proveedor se obliga para con la presente liquidación en mantener a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO indemne de toda reclamación que tenga origen en la responsabilidad del proveedor por daños y reclamaciones que le genere a terceros en la ejecución de la Orden de Compra Colombia Compra Eficiente 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023,, en la que el proveedor acepta incluir en la presente liquidación que este reconocerá a CORPOGUAVIO como indemnización por daños causados a terceros lo anterior se fundamenta en el artículo 1602 del código civil aplicable por remisión al derecho de los contratos estatales.

DECIMO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes de la orden de compra imparten la aprobación a la presente liquidación.

DECIMO PRIMERO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión de la Orden de Compra Colombia Compra Eficiente No. 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO SEGUNDO: Una vez culminadas estas garantías y las de las vigencias de los amparos de Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del servicio, se llevará a cabo el cierre del expediente contractual en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNA IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE ENLACE UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO.

En atención a lo previsto en la Orden de Compra Colombia Compra Eficiente No. 116457 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, y en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **TERMINADA** y **LIQUIDADADA** la orden de compra enunciada, declarándose a **PAZ Y SALVO**, una vez se cancele el saldo a favor del contratista quedarán libres de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones. En virtud de lo anterior, las partes quedan libres de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron a los

EL PROVEEDOR

15 MAY 2026

Jose Robinson Trujillo

JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO

C.C 93.456.952 de Bogotá 79.992.904 de Puerto Boyacá
Representante Legal de TECNOPROCESOS S.A.S

POR CORPOGUAVIO

El supervisor

Yesid Yovanni Ortiz Ramos
YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Marcos Manuel Urquijo Collazos
MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

CONSTANCIA: La presente revisión del acta de liquidación se adelanta de conformidad con lo señalado en la resolución 1567 del 29 de diciembre de 2025 (manual de supervisión e interventoría) donde se asignan las funciones y responsabilidades de los funcionarios y contratistas que adelantan la supervisión en consecuencia los temas técnicos; financieros y de ejecución de la Orden de Compra Colombia Compra Eficiente No. 116457 del 26 de Septiembre de 2023 son del ámbito exclusivo de la supervisión adelantada por la Secretaría General

Revisó componente jurídico: Milton Eduardo Peña Cañón /Coordinadora OJC CORPOGUAVIO
Aprobó componente jurídico: Yesid Yovanni Ortiz Ramos /secretario general